

#1712
Edición

MIRADA POLITICA

JUNIO
2017

ELECCIÓN DE INTENDENTES:

La inconveniencia de una reforma apresurada





Foto: www.gob.cl

CONTEXTO

El pasado martes 2 de junio, la Cámara de Diputados aprobó, en Primer Trámite Constitucional, el proyecto de ley que establece la orgánica del Gobernador Regional (ex Intendente), es decir, las normas relativas a su elección; los requisitos para acceder al cargo; causales de inhabilidad; y normas adecuatorias en otros cuerpos legales.

Esta iniciativa se inserta en el marco de una Reforma Constitucional aprobada en 2016, la cual incorporó en la Constitución dicho órgano, elegido por sufragio universal. Sin embargo, es importante recordar que las funciones y atribuciones del Gobernador Regional se encuentran actualmente en tramitación en el proyecto de ley denominado “Fortalecimiento de la Regionalización” (también conocido como “transferencia de competencias”).

Desde el comienzo de la tramitación del proyecto de ley que establece la orgánica de Gobernador Regional, algunos sectores de la Nueva Mayoría, particularmente

la Democracia Cristiana, instaron al Gobierno para que las primeras elecciones de Gobernador Regional se celebren este año, a pesar de las dificultades técnicas que eso implica.

Lo anterior fue un motivo de tensión dentro del Gobierno y de la Nueva Mayoría. La senadora Carolina Goic emplazó públicamente al senador Guillier, con lo que también se provocó una discordancia entre las candidaturas presidenciales del sector, que demuestran, en cierto sentido, el cálculo electoral que existe en la discusión, y el interés en mantener cuotas de poder que probablemente se perderán con la elección presidencial.

El proyecto de ley contiene dos nudos principales: la elección de los primeros Gobernadores en el año 2017, y las inhabilidades para ser candidato a Gobernador Regional. Analizaremos, a continuación, cuáles son las claves para entender el desenlace del proyecto en la Cámara de Diputados.



Foto: www.t13.cl

1. SOBRE LAS INHABILIDADES

En un principio, el proyecto de ley presentado por el Gobierno establecía la inhabilidad de las principales autoridades políticas en ejercicio, en términos similares a lo establecido en la Constitución para los cargos de Senadores y Diputados. Se establecía que no podrían postular al cargo de Gobernador Regional los Ministros de Estado, Subsecretarios, Delegados Presidenciales Regionales y Provinciales (futuros intendentes y gobernadores), ni los Diputados, Senadores, Alcaldes y Concejales.

No obstante, mediante una indicación presentada por el Ejecutivo en la Sala, con el voto en contra de los diputados de Chile Vamos, se decidió permitir a los Senadores, Diputados, Alcaldes y Concejales postular al cargo de Gobernador Regional. Lo anterior resulta poco comprensible y explicable, toda vez que existen parlamentarios que han manifestado su interés de ser candidato, por lo que no es apresurado presumir que estarían legislando en su propio beneficio.

2. SOBRE LAS ELECCIONES 2017

Con el voto en contra de la totalidad de los diputados de Chile Vamos, además de la abstención de algunos diputados de la Nueva Mayoría, la Cámara de Diputados rechazó la posibilidad de la elección en 2017. Lo anterior, que fue criticado por la Nueva Mayoría, se encuentra plenamente justificado a nuestro juicio por una serie de razones:

2.1 Imposibilidad de celebrar elecciones primarias

A pesar de que el proyecto contempla en su texto y en su espíritu la posibilidad de determinar los candidatos mediante la realización de primarias, de celebrarse los comicios este año, dicho expediente no podría ser utilizado, toda vez que el proceso de primarias ya se encuentra en marcha, por lo que, en términos prácticos, si hay elección de Gobernadores Regionales (ex Intendentes) este año, será sin la posibilidad de realizar primarias.

Lo anterior importa un aspecto aún más grave y contraproducente, y es que a la imposibilidad manifiesta de definir a los candidatos mediante primarias, se suma la brevedad del plazo que existe para inscribir candidaturas (10 días), lo que producirá, inevitablemente, que sean las directivas de los partidos políticos quienes definan a los candidatos desde Santiago.

2.2 Discriminación a las candidaturas independientes

Jurídicamente, los candidatos independientes tienen la obligación de reunir un número determinado de patrocinantes para postular a cargos de elección popular. En el caso de quienes quisieran postular a Gobernador Regional como independiente, tendrían que reunir, dependiendo de la región en que postulen, alrededor de 10.000 firmas. Lo anterior, en una elección en condiciones comunes sería posible. Sin embargo, de acuerdo con las disposiciones transitorias del proyecto de ley, el plazo que tendrían los candidatos independientes para reunir el número necesario de patrocinantes sería de apenas 10 días, lo cual resulta totalmente injusto y desproporcionado.

Ello implica una diferencia evidentemente arbitraria e inconstitucional, al no respetarse el principio de igualdad en materia de candidaturas entre quienes son militantes de un partido y quienes son independientes. El proyecto, implícitamente, elimina la opción de postularse al cargo como independiente, lo cual resulta altamente cuestionable.

2.3 Corta duración en el cargo

El proyecto de ley, dentro de sus artículos permanentes, hace coincidir la elección de Gobernadores Regionales con las elecciones municipales, lo que parece atento y oportuno teniendo en cuenta que se trata de una elección de carácter local. Lo que resulta poco entendible es que las disposiciones transitorias busquen la realización de las elecciones este año, pues supone que quienes resultaren electos solo ejercerían sus cargos entre el 11 de marzo del 2018, y el 6 de diciembre del 2020.

Resulta natural en este sentido, preguntarse, dada estas condiciones, ¿Por qué elegir entonces a los Intendentes (Gobernadores Regionales) este año, con un proyecto apresurado y en donde a solo 4 meses de las posibles elecciones, aun no se tiene claridad de estas?

2.4 Opinión del Servel

No en una, sino que en dos ocasiones (Comisión de Gobierno Interior y Hacienda de la Cámara de Diputados) el Servicio Electoral, en palabras de su propio Director, Patricio Santamaría, manifestó explícitamente la inconveniencia de celebrar las primeras elecciones de Gobernador Regional este año 2017. Las razones son presumibles: recordó el principio por el cual no es conveniente legislar sobre materias electorales en el mismo año en que se celebren los comicios que buscan ser regulados. Por otra parte, señaló que es apresurado gestionar una nueva elección a 3 meses de celebrarse, y las complejidades que trae aparejada la elección a estas alturas.

CONCLUSIONES

Considerar sólo la importancia de la descentralización no es argumento suficiente para legitimar una conducta apresurada por parte del Gobierno de insistir en la celebración de elecciones de Gobernador Regional este año. Al parecer, han primado los antecedentes políticos por sobre lo que es más conveniente para las regiones.

En este sentido, pareciera poco conveniente que por un mero cálculo electoral, la Nueva Mayoría intente forzar por todos los medios que la primera elección se materialice este año, en conjunto con la elección parlamentaria y presidencial, aun cuando los proyectos de ley que permiten la celebración de estas elecciones se promulguen apenas 100 días antes de la elección, y a pesar de no saber cuáles serán las funciones y atribuciones que dichos Gobernadores podrán ejercer.

No se niega la importancia de avanzar en una legislación que permita el desarrollo integral de las distintas regiones del país, sin embargo, considerar que para ello es fundamental la elección de la máxima autoridad regional apresuradamente es un error, que en materias de Gobierno y Administración Interior del Estado, podría implicar un costo innecesariamente alto a nuestro país.



Capullo 2240, Providencia.

www.jaimeguzman.cl



[/FundacionJaimeGuzmanE](https://www.facebook.com/FundacionJaimeGuzmanE)



[@FundJaimeGuzman](https://twitter.com/FundJaimeGuzman)